



Ayuntamiento de Aranda de Duero

EXPTE. 2023/00020960B

Ref. Contrato: ABR_SMPL/SERV/2023000089

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DEL CENTRO DE ARTE JOVEN.

REUNIDOS.

De una parte, D. ANTONIO LINAJE NIÑO, con DNI núm. 45574295W, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero, actuando en nombre y representación del mismo, asistido del Oficial Mayor en funciones de Secretario D. Fernando Calvo Cabezón, que da fe del acto.

De otra parte D. MIGUEL HUELGA DE LA FUENTE, provisto de DNI núm. 71266288Y, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Mercantil SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P., con N.I.F. B67931634, según poder otorgado ante el Notario D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre, en fecha 22 de diciembre de 2021 y número de protocolo 2215.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente contrato.

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Pliegos de Condiciones: El Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, fueron aprobados mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2023004228 de fecha 05 de diciembre de 2023.

2.- Apertura de proposiciones.- Efectuada la oportuna publicidad y concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procedió a la apertura del sobre único (Documentación administrativa y oferta económica) en fecha 22 de diciembre de 2023.

3.- Adjudicación: Mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2024022984 de fecha 31 de julio de 2024, se acuerda la adjudicación del servicio de referencia, de conformidad con la propuesta formulada a favor de la empresa SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P.

CLAUSULAS DEL CONTRATO



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERA: La empresa SUKUNFUKU STUDIO, S.L.P., se compromete a realizar el servicio objeto del contrato, con estricta sujeción a la propuesta y mejoras presentadas, al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Aranda de Duero y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados mediante Resolución de Alcaldía núm.: 2023004228 de fecha 05 de diciembre de 2023, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Al margen del presente documento de formalización, tendrá igualmente el carácter de documentación contractual la siguiente documentación:

2. El Pliego Tipo Administrativo (PCA) que rige la celebración del presente contrato.
3. El Cuadro de Características Administrativas Particulares (CCP PCAP) que rige la celebración del presente contrato.
4. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que rige la celebración del presente contrato.
5. La Memoria Justificativa que rige la celebración del presente contrato.
6. La oferta y mejoras presentadas por SUKUNFUKU STUDIO SLP. Se añade en la cláusula TERCERA un resumen de la oferta.
7. Resolución de Alcaldía núm.: 2024022984 de fecha 31 de julio de 2024.
8. Garantía definitiva presentada por la empresa por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862,75 €).

TERCERA: El precio del contrato, conforme a la proposición económica presentada, asciende a un importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (17.255,00 €), IVA excluido, más TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.623,55 €) en concepto de IVA, ascendiendo a un importe de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (20.878,55 €) IVA incluido**, conforme al precio ofertado y teniendo en cuenta las medidas de calidad ofertadas.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTA: La duración del contrato será de cuatro meses a partir del día siguiente a la formalización, que para su cómputo será el del día siguiente a la última firma digital que figure en el cuerpo del contrato, no contemplándose la posibilidad de prórroga

QUINTA: El plazo de garantía se establece en un año conforme a lo establecido en la cláusula I del PCAP CCP.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

SEXTA: El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA: Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida fianza a favor del Ayuntamiento por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (862,75 €), conforme lo preceptuado en el apartado K del cuadro resumen del Pliego.

OCTAVA: El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas, expresamente para cuanto no esté previsto en el presente contrato y Pliegos al efecto, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones vigentes de igual o inferior rango que no se opongan a dicho Texto Refundido, así como la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo y al resto de disposiciones complementarias aplicables.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma digitalmente por las partes.

Por el contratista



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por el Ayuntamiento

Secretario